

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA  
EN PRADOLUENGO EL DÍA 2 DE MAYO DE 2017.**

SESIÓN NÚM.3/2017

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el cinco de mayo de dos mil diecisiete y siendo las 20.00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Miguel Araúzo González, con asistencia de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Dña. María Dolores Sajardo Ortega, concurriendo los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la Sesión del Pleno:

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D. ANTONIO MIGUEL ARAÚZO GONZÁLEZ

**CONCEJALES PRESENTES**

ROCÍO SÁEZ ESCOLAR

REBECA PEREDA ORTIZ

ANTONIO SÁEZ ESCOLAR

PEDRO ALCALDE GARCÍA

ANTONIO GARCÍA HOYUELOS

FERNANDO DE MIGUEL SAN MARTÍN

LORENZO ARRIBAS JORGE

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la Sesión se declara, por la Presidencia, abierto el acto pasándose, seguidamente, a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el "Orden del Día", y que a continuación se reseñan:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si desean hacer alguna objeción a la redacción del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 28 de febrero de 2017.

No existiendo ninguna objeción se somete a votación, siendo ésta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se procede a dar cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 25/2017, de fecha 28 de febrero, hasta el 85/2017 de fecha 2 de mayo.

La Corporación se da por enterada.

#### TERCERO.- LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2016.

A petición del Sr. Alcalde, toma la palabra la Secretaria-Interventora Municipal para explicar, a los presentes, el contenido del Informe sobre el resultado de la liquidación del ejercicio del año 2016, elaborado con ayuda del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y que refleja unos datos óptimos en relación a los parámetros sobre cumplimiento de la regla del gasto, estabilidad presupuestaria y nivel de deuda.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para entrar en profundidad con respecto a lo anteriormente explicado, deteniéndose en los aspectos citados, en su comparativa con los años anteriores, y en la escasa carga financiera que pesa sobre el Ayuntamiento, recalcando el buen estado financiero en la actualidad, aunque reconociendo que existen deudas, movido por todo lo cual, el Sr. Alcalde explica al público asistente la razón de la entrega de los folletos que se han proporcionado antes del inicio de la Sesión y que detallan los gastos, con sus cantidades, que se han efectuado en relación a los pagos del año 2016 con un carácter meramente informativo y con el principal objetivo de dar a conocer en qué está gastando el Ayuntamiento el dinero. El Sr. Alcalde se centra, fundamentalmente, en las deudas referentes a Servicios públicos, como el agua o el alumbrado público, e invita a todos los presentes a echar un vistazo a los datos del folleto.

Sin más añadidos por parte de los Sres. Concejales, se pasa al punto siguiente.

#### CUARTO.- NOMBRAMIENTO NUEVA CONCEJAL.

El Sr. Alcalde toma, de nuevo, la palabra para recordar que, en el último Pleno, se dio cuenta de la renuncia al cargo de Concejala, por el Partido Socialista de Pradoluengo, de Pedro Manuel Pérez Arceredillo ocupando su

lugar, tras nombramiento por la Junta Electoral Central, Dña. Rocío Sáez Escolar a la que el Pleno da la bienvenida a su cargo de gobierno como Concejala de Cultura, Festejos y Deportes, agradeciéndole su plena disposición.

Dña. Rocío agradece las palabras.

**QUINTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**

El Sr. Alcalde se remite a la Comisión de Hacienda, celebrada el día 4 de abril de 2017, en la que se emitió el siguiente Dictamen:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de 28 de marzo de 2017.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que la nueva redacción se ajusta más y mejor a Derecho, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, con la redacción que se recoge a continuación:

**ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones**

No se reconocerá exención alguna, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

**Se podrán establecer tarifas reducidas por motivo de situaciones económicas de necesidad, previa solicitud del interesado y conforme a criterios objetivos que habrán de ser estudiados y valorados mediante informe previo, y favorable, de la Trabajadora Social del CEAS que acredite que la capacidad económica del sujeto pasivo solicitante justifica el pago de tarifa reducida.**

**La reducción en el abono de la tarifa se fijará para el periodo de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales sucesivos si persisten las condiciones que motivaron su reconocimiento.**

**Las solicitudes, con sus correspondientes informes favorables de la Trabajadora Social del CEAS, habrán de ser aprobadas por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas que, igualmente, fijará el plazo de duración de aplicación de la reducción y su porcentaje.**

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección <https://www.pradoluengo.es>*.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

El Pleno aprueba, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, este punto del Orden del Día.

**SEXTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA  
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde se remite a la Comisión de Hacienda, celebrada el día 4 de abril de 2017, en la que se emitió el siguiente Dictamen:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de 28 de marzo de 2017.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que la nueva redacción se ajusta más y mejor a Derecho, así como las nuevas cuotas resultan más adecuadas para la correcta financiación del Servicio en orden a su prestación más satisfactoria, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios del Cementerio municipal, con la redacción que se recoge a continuación:

**ARTÍCULO 9. Cuota**

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

**A) NICHOS:**

Nichos temporales (10 años): 500 Euros.

Prórrogas (5 años): 150 Euros.

Nichos por el periodo máximo legal (75 años): 700 Euros.

**B) SEPULTURAS (Prefabricadas):**

- Concesión por 75 años, sepultura simple: 1.500 euros.
- Concesión por 10 años, sepultura simple: 500 euros.
- Prórroga de 5 años, sepultura simple: 200 euros.
- Concesión por 75 años, sepultura doble: 1.800 euros.
- Concesión por 10 años, sepultura doble: 800 euros.
- Prórroga de 5 años, sepultura doble: 500 euros.
- Concesión por 75 años, sepultura triple: 2.200 euros.
- Concesión por 10 años, sepultura triple: 1.200 euros.
- Prórroga de 5 años, sepultura triple: 900 euros.

**C) CRIPTAS**

- Concesión por 75 años: 2.000 euros/hueco

**D) PANTEONES Y MAUSOLEOS (con capacidad para 6 cuerpos, de utilización inmediata o diferida):**

- Cada unidad y por un plazo de concesión de 75 años:  
5.000 euros

**E) CONCESIÓN DE TERRENOS PARA CRIPTAS, SEPULTURAS, PANTEONES Y MAUSOLEOS: 1.000 EUROS/m<sup>2</sup>**

**F) INHUMACIÓN:**

- Inhumaciones de cadáveres en fosa: 150 euros.
- Inhumaciones de cadáveres en mausoleo, panteón, sepultura o nicho:  
150 euros.
- Inhumaciones de cadáveres a la fosa común: 50 euros.
- Inhumaciones de despojos a fosa común: 50 euros.
- Inhumaciones de fetos a fosa común: 30 euros.

**G) EXHUMACIONES:**

- Exhumación de un cadáver: 150 euros.
- Exhumación de despojos cadavéricos: 100 euros.

**H) OBRAS Y LICENCIAS:**

- Permiso para construir panteones y mausoleos: 2.7 % del presupuesto.
- Permiso de obras de modificación de panteones y mausoleos: 2.7 % del presupuesto.
- Colocación/levantamiento de losas, lápidas y cruces, colocación de verjas y adornos en nicho o sepultura: 2.7 % del presupuesto

I) TRASLADO DE CADÁVERES Y RESTOS: **200 EUROS.**

J) REDUCCIÓN DE RESTOS: **200 EUROS.**

K) TRANSMISIONES: Por cada transmisión de licencia o de la concesión, en cualquier clase: 50 Euros.

L) CUOTA POR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CEMENTERIO: **10 euros/año por cada nicho, hueco, o unidad de enterramiento en panteones y mausoleos.**

**Por cada sepultura en profundidad: 10 euros más 3 euros/año por metro cuadrado de superficie ocupado.**

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección <https://www.pradoluengo.es>*.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

El Pleno aprueba, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, este punto del Orden del Día.

**SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

El Sr. Alcalde se remite a la Comisión de Hacienda, celebrada el día 4 de abril de 2017, en la que se emitió el siguiente Dictamen:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de 28 de marzo de 2017.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que la nueva redacción se ajusta más y mejor a Derecho, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, con la redacción que se recoge a continuación:

## **ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones**

No se reconocerá exención alguna, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

**Se podrán establecer tarifas reducidas por motivo de situaciones económicas de necesidad, previa solicitud del interesado y conforme a criterios objetivos que habrán de ser estudiados y valorados mediante informe previo, y favorable, de la Trabajadora Social del CEAS que acredite que la capacidad económica del sujeto pasivo solicitante justifica el pago de tarifa reducida.**

**La reducción en el abono de la tarifa se fijará para el periodo de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales sucesivos si persisten las condiciones que motivaron su reconocimiento.**

**Las solicitudes, con sus correspondientes informes favorables de la Trabajadora Social del CEAS, habrán de ser aprobadas por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas que, igualmente, fijará el plazo de duración de aplicación de la reducción y su porcentaje.**

## **ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria**

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

— La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 7,00 euros/trimestre.

— La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos:

Cuota de servicio por vivienda o local no destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios:

- a) Derechos de conexión, por vivienda 300 euros<sup>1</sup>.
- b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 7 euros/trimestre.
- c) Cuota, por metro cúbico de agua utilizado:
  - De 15 a 30 m<sup>3</sup>: 0.15 euros/m<sup>3</sup>.
  - De 30 a 45 m<sup>3</sup>: 0.20 euros/m<sup>3</sup>.

- De 45 a 60 m<sup>3</sup>: 0.50 euros/m<sup>3</sup>.
- Más de 60 m<sup>3</sup>: 0.60 euros/m<sup>3</sup>.

Cuota de servicio mínimo, por fincas y locales destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios:

- a) Derechos de conexión, por local, 400 euros<sup>1</sup>.
- b) Cuota de servicio mínimo, por local 12 euros/trimestre.
- c) Cuota, por metro cúbico de agua utilizado:
  - De 15 a 30 m<sup>3</sup>: 0.15 euros/m<sup>3</sup>.
  - De 30 a 45 m<sup>3</sup>: 0.20 euros/m<sup>3</sup>.
  - De 45 a 60 m<sup>3</sup>: 0.50 euros/m<sup>3</sup>.
  - Más de 60 m<sup>3</sup>: 0.60 euros/m<sup>3</sup>.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección <https://www.pradoluengo.es>*.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

El Pleno aprueba, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, este punto del Orden del Día.

### OCTAVO.- APROBACIÓN NUEVO CONVENIO DE CONDICIONES SOCIO-LABORALES DEL PERSONAL LABORAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que, a pesar de la inclusión de este asunto como punto específico del Orden del Día, no se ha llegado, momentáneamente, a un acuerdo definitivo con la parte social pese a la conformidad que mostraron ambas partes de la negociación en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2017, motivo por el cual el debate de este asunto se pospone "sine die".

### NOVENO.- DIMISIÓN CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la petición de dimisión, como Concejal del Ayuntamiento, de Dña. Rebeca Pereda Ortiz, registrada el día 24 de marzo de 2017, informando de que, tras el cumplimiento del trámite preceptivo de informar al Pleno, se procederá a solicitar a la Junta Electoral Central la credencial necesaria para el nombramiento como nuevo Concejal de quien corresponda en la lista y en función de las renunciaciones existentes.

Este punto es aprobado favorablemente por unanimidad de los allí presentes.

Dña. Rebeca explica emocionada los motivos de su dimisión, agradeciendo el Pleno y, especialmente el Sr. Alcalde, los servicios prestados en los últimos años.

### DÉCIMO.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde pasa a comentar algunos de los temas sobre los que, actualmente, se está trabajando:

1.- EVOLUCIÓN OBRAS PLANES PROVINCIALES 2017: El Sr. Alcalde recuerda a los presentes que la solicitud que se dirigió este año a Planes incluye el asfaltado de unos cuatro tramos de calles, reparación de la Cubierta del Albergue Municipal y, como colchón, gastos corrientes que se van a destinar a satisfacer las cuotas que se abonan al SOMACYL hasta donde ello dé de sí y dependiendo de las bajas que se produzcan en las subastas de las calles y la cubierta.

El Sr. Alcalde aclara a los presentes, por otra parte y tras haber sido conocedor de ciertos comentarios, que a la vez que las calles se van a asfaltar la carretera de San Antonio y el último tramo de la carretera de los Pinos objeto

de subvenciones distintas: esta última con un dinero procedente de lo que se conoce como Fondo de Mejoras y que procede del 15% de las explotaciones forestales cuyo destino es, como su propio nombre indica, mejorar las condiciones del monte de manera que, y de acuerdo con la Sección III de Montes, este dinero se destinará al arreglo de dicha carretera de Los Pinos, dada su mala situación.

Por otra parte, el dinero dedicado al arreglo de la Carretera de San Antonio, procede de una subvención finalista solicitada y concedida, exclusivamente, para tal fin.

Volviendo, de nuevo, al arreglo de la Carretera de Los Pinos, el Sr. Alcalde alude a los pormenores que se ha ido dando en el proceso de contratación con las empresas ofertadas por la Sección III de Montes.

2.- ESCUELA TALLER DE EMPELO: El Sr. Alcalde informa a los presentes del buen hacer y desarrollo de las labores de la Escuela Taller de Empleo en relación a la recuperación de la conocida como "Senda de los Batanes", invitando a los asistentes a comprobar, "in situ", la buena ejecución de los trabajos terminados visitando el lugar. Así mismo, se informa del éxito del acto de clausura y de las buenas relaciones que han imperado entre los trabajadores y participantes, motivo por el cual se ha planteado a los responsables la posibilidad de repetir el proyecto el año próximo con otro objetivo distinto.

3.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES: El Sr. Alcalde informa de la convocatoria y aprobación de múltiples subvenciones, en las últimas semanas, a las que el Ayuntamiento aspira y en las que se está trabajando de cara a la consecución de algún tipo de beneficio. Las más llamativas son las relativas a la contratación de personal para el Ayuntamiento, considerándose bastante optimistas las previsiones en cuanto a las condiciones de su aprobación. El Sr. Alcalde informa de los planes de contratación de personal, por el Ayuntamiento, a los presentes.

Por otra parte, se pone en conocimiento del público asistente la renuncia de una de las trabajadoras de la limpieza del Ayuntamiento, que se encontraba desde hacía un par de años en situación de excedencia, y el correlativo cese de su sustituta. El Sr. Alcalde informa de la intención, por parte del Ayuntamiento, de convocar concurso público para la adjudicación de dicha plaza, al que podrá aspirar cualquier persona, así como la continuidad de la trabajadora sustituta, con la condición de interina, hasta que ello se produzca.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren manifestar cualquier parecer en relación a la información que se acaba de suministrar, no produciéndose manifestación alguna de parte de los Sres. Concejales.

UNDÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES.

No se manifiestan por los Sres. Concejales.

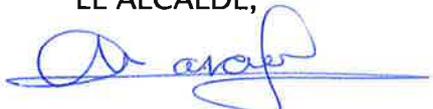
DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se manifiestan por los Sres. Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las 20:49 horas, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



Fdo: Antonio Miguel Araúz González.



La Secretaria-Interventora,



Fdo: Mª Dolores Sajardo  
Ortega.

